

ministrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 14 de junio de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 278/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 278/2005, interpuesto por la Federación Onubense de Empresarios (FOE), contra Resolución de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente de concesión de subvención a Metrópolis Inmobiliaria, S.L., referente a la actuación protegida de suelo, en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación, del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada «PERI Huerta de la Fuente», manzanas 2 y 3, en Gibrleón.

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «PERI Huerta de la Fuente» del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes:

H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de 18 de Diciembre de 2003 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada «PERI Huerta de la Fuente» sita en el término municipal de Gibrleón promovida por Metrópolis Inmobiliaria, S.L. de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 17.015,05 m²t (186 viviendas).

Edificabilidad de viviendas protegidas: 16.135,05 m²t (186 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 41 del citado Real Decreto por importe de 118.181,85 euros, equivalente al 20% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 590.909,26 euros; y por otro, la percepción del 18% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas Complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 106.363,67 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T
Planeamiento	13.634'81	2'31									
Urbanización	577.274'45	7'69	14'50	19'50	19'50	19'50	12'00	5'00			
TOTAL	590.909'26	10'00	14'50	19'50	19'50	19'50	12'00	5'00			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, modificado por R.D. 1721/2004, de 23 de julio; Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 8 de junio de 2003, para la calificación de la actuación «PERI Huerta de la Fuente» como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 118.181,85 euros, con la siguiente programación de anualidades:

Subvención estatal: 118.181,85 €.

Anualidad 2005: 74.454,57 €.

Anualidad 2006: 43.727,28 €.

Tercero. De los datos existentes en esta Delegación Provincial, se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.18.21..77000.43B.8 y 3.1.13.00.18.21..77000.43B.4.2006, Proyecto Presupuestario 1994210227.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención quedará supeditado al libramiento por el Ministerio de la Vivienda de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a Metrópolis Inmobiliaria, S.L., la subvención de 106.363,67 euros, que equivale al 18% del presupuesto protegible con la siguiente programación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.03.21..77000.43B.1 y 3.1.13.00.03.21..77000.43B.2006, Proyecto Presupuestario 1999210938.

Subvención complementaria Junta de Andalucía: 106.363,67 €.
Anualidad 2005: 67.009,11 €.
Anualidad 2006: 39.354,56 €.

Sexto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Séptimo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, según el apartado 4 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, una vez acreditada por el promotor la ejecución de las correspondientes fases, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 8 de agosto de 2003, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial

RESUELVO

1.º Conceder a Metrópolis Inmobiliaria, S.L. la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada «PERI Huerta de la Fuente», por subvención estatal de 118.181,85 €, con la siguiente programación por anualidades:

Subvención estatal: 118.181,85 €.
Anualidad 2005: 74.454,57 €.
Anualidad 2006: 43.727,28 €.

2.º Conceder a Metrópolis Inmobiliaria, S.L., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de

la citada actuación, por un importe de 106.363,67 €, correspondiente a la siguiente programación:

Subvención complementaria Junta de Andalucía: 106.363,67 €.
Anualidad 2005: 67.009,11 €.
Anualidad 2006: 39.354,56 €.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Huelva, 8 de abril de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación: 01.14.31.18.29.773.00.32i.0

180	2003	SOC SUBZONE.NET, S.COOP.AN.	MALAGA	14424,00
19	2004	SOC MENESES CONSULTORES INMOBILIARIOS, SLL	MALAGA	9616,00
48	2004	SOC INSTALACIONES ELECTRICAS CASABERMEJA, SLL	CASABERMEJA	9616,00
50	2004	SOC NUEVO ZEPPELÍN Y ASOCIADOS, SLL	MALAGA	4808,00
59	2004	SOC BLANCAS Y LUNA PERDIGUERAS, SLL	MALAGA	14424,00
90	2004	SOC BORVOLETA PRODUCCIONES, SLL	MALAGA	9616,00
104	2004	SOC SALUD VITAL, S.COOP.AND.	RONDA	6010,00
168	2003	SOC E.N.G.PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.COOP.AND.	MALAGA	21155,20
201	2003	SOC LOAN STYLO, SLL	MIJAS	9616,00
2	2004	SOC ALTICRON XXI, SLL	MALAGA	9616,00
3	2004	SOC BASOLI CHURRIANA, SLL	CHURRIANA	9616,00
21	2004	SOC COBOS & ROMERO, SLL	CUEVAS BAJAS	9616,00
197	2003	SOC PERAL ESCOBAR MONTAJES	CAMPILLOS	9616,00
200	2003	SOC SIR SPEEDY, SLL	MALAGA	9616,00
25	2005	SOC FORTIME, SLL	MALAGA	14424,00
89	2003	CON COLEGIO INTERNACIONAL BEDES, SLL	ESTEPONA	28848,00
124	2003	CON OBRAS, CONTRATAS Y SERVICIOS INMOB., SL	SAYALONGA	38464,00
3	2004	CON COMERCIAL ANDALUZA DEL CONTRACHAPADO, SL	VELEZ-MALAGA	9616,00
9	2004	CON CONSOLTIC, SL	RINCÓN DE LA VICTORIA	5288,80
19	2004	CON GOMEZ Y PALOMO, S.COOP.AND.	MONDA	4808,00
29	2004	CON MONTAJES RIGOROD, SL	RIOGORDO	4808,00